

4 copias autografas

1031

PODER ESPECIAL

FLORIDA WEST INTERNATIONAL

A

TRANSOCEÁNICA COMPAÑÍA LIMITADA



013

EN MIAMI, REPUBLICA DE ESTADOS UNIDOS, a 15 de Julio del año mil novecientos noventa y ocho, ante mi, Ursula Velarde, Notario Público de Miami con domicilio en 6740 NW 22nd Street, Building 707, Miami, Florida 33122, comparecen: **FLORIDA WEST INTERNATIONAL AIRWAYS, INC.**, tambien llamada "Florida West" o "la Compañía", representada por su Presidente don Richard Haberly, americano, casado, pasaporte No. 155-986-41 domiciliado en 6710 NW 22nd Street, Building 707, Suite 204, Miami, Florida, 33122 mayor de edad, a quien conozco y expone: Por medio del presente instrumento designa, constituye y nombra a **TRANSOCEANICA CIA. LTDA.**, una compañía constituida en la República del Ecuador y domiciliada en Malecón 1401, Ilingworth, Guayaquil, Ecuador, también llamada la "Mandataria", como mandataria de la Compañía, a quien autoriza y faculta a realizar dentro del territorio de la República del Ecuador, en nombre y representación de la Compañía, lo siguiente: Uno.- Representar a la Compañía ante los Servicios de Impuestos Internos, Tesorerías, Aduanas, Ministerios, Subsecretarías, Municipalidades, Dirección de Aeronáutica Civil, Dirección e Inspecciones del Trabajo, Instituciones de Salud Previsional, Cajas de Compensación y demas organismos previsionales y de salud, cámaras de comercio, asociaciones gremiales, entidades fiscalizadoras, personas jurídicas de derecho público y privado, y personas naturales, pudiendo efectuar toda clase de solicitudes y presentaciones.- En el ámbito judicial, podrá representar a la Compañía ante toda clase de tribunales, sean ordinarios, especiales o administrativos, pudiendo iniciar y contestar demandas, seguir su procedimiento y apelar de las resoluciones que se dicten en dichos procesos.- Dos.- Presentar, ofrecer, solicitar, reconocer, entregar, legalizar y otorgar ante Notario cualquier solicitud, documento o instrumento y realizar cualquier otra acción legítima que sea necesaria para el establecimiento, registro, creación y domiciliación de la Compañía en la República del Ecuador.- Tres.- La mandataria esta autorizada a delegar este poder en su totalidad o en parte a una o mas personas.- Cuando la mandataria delegare este poder, se entenderá que se reserva la autoridad que se le otorga para su ejercicio cuando ella lo considere aconsejable, sin perjuicio de la delegación, salvo cuando expresamente indique que no se reserva dicha facultad.- Cuatro.- Las facultades conferidas en virtud del presente mandato en ningún caso autorizan a la Mandataria a obligar pecuniariamente a Florida West, salvo respecto de aquellas sumas de dinero que Florida West deposite en la cuenta corriente bancaria de la Mandataria para el cumplimiento de sus tareas



bajo el presente instrumento. Quinto.- Este poder podrá terminar por voluntad del mandante o renuncia de la mandataria y en los demas casos previstos en la Ley y de conformidad con lo que ésta dispone.- Queda expresamente establecido que los poderes aquí conferidos sólo podrán ser válidamente ejercidos por la mandataria dentro del ámbito de negocios y actividades de Florida West (Sucursal Ecuador) en el territorio de la República de Ecuador.- La personería del señor Richard Haberly para representar a Florida West, consta en resolución del directorio de Florida West de fecha 8 de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, las que no se insertan por ser conocidas de Notario que autoriza.



Florida West International Airways Inc.

Richard Haberly
 Richard Haberly
 Presidente

Ursula Velarde
 Notary Public, State of Florida
 Commission No. CC 575720
 My Commission Exp. 08/11/2000

Ursula Velarde July 15 '98

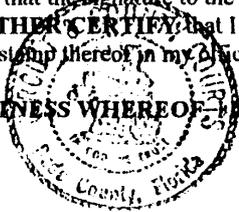
COUNTY OF DADE)
 STATE OF FLORIDA)

22207

I, HARVEY RUVIN, Clerk of the Circuit and County Court of the Eleventh Judicial Circuit in and for the County of Dade and State of Florida, the same being a Court of Record of the aforesaid County and State, having by law a seal, DO HEREBY CERTIFY that Ursula Velarde by whom the foregoing acknowledgment of proof was taken and whose name is subscribed thereto, registered with this office as a duly commissioned Notary Public, sworn and authorized by the laws of the State of Florida to take acknowledgment of proof of deeds and other instruments in writing to be recorded in said State and to administer oaths or affirmations. (current status is regulated and verified by the Florida Secretary of State, Notaries Public Bureau) Furthermore, I have compared the signature of such Notary Public with a specimen of his/her signature on file in my office and verily believe that the signature to the foregoing certificate is genuine.

I FURTHER CERTIFY that I have compared the impression or rubber stamp of the seal affixed thereto with a specimen impression or rubber stamp thereof in my office, and I verily believe the impression of such seal upon the certificate herein to be genuine.

IN WITNESS WHEREOF I have hereunto set my hand and affixed my seal this 21 Day of JUL 1998



HARVEY RUVIN, Clerk
 Circuit and County Courts

By: *Harvey Ruvins*
 Deputy Clerk

CERTIFICO: ES CONFORME
 AL ORIGINAL EXHIBIDO.
 Guayaquil, 15 de Julio de 1998

015



Señora Notaria Décima del Cantón Guayaquil:

Yo, Ab. Elsie María Larrea, a usted respetuosamente comparezco y solicito:

Que de conformidad con la Ley Notarial y con la disposición contenida en el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, privatizaciones y prestación de servicios públicos por parte de la iniciativa privada, se sirva hacer constar al pie de la presente, la autenticidad de mi firma, con la que doy fé que la traducción al español que prosigue, es fiel y exacta de las legalizaciones que constan del Poder Especial otorgado por la compañía **FLORIDA WEST INTERNATIONAL AIRWAYS, INC.** a favor de la compañía **TRANSOCEANICA Cía. Ltda.**

TRADUCCION:

Hay un sello que dice:

Ursula Velarde
Notario Público, Estado de Florida
COMISION No. CC575720
Mi comisión expira 08/ 11/2000

Firma legible: Ursula Velarde
Julio 15 '98

Un documento anexo que dice:

CONDADO DE DADE)
ESTADO DE FLORIDA)

22207

Yo, HARLEY RUVIN, Secretario del Circuito y de la Corte del Condado del Undécimo Circuito Judicial en y para el Condado de Dade y Estado de Florida, el mismo que lleva un archivo escrito de las actuaciones de los mencionados Condado y Estado, y que por ley tiene un sello, **POR MEDIO DE LA PRESENTE CERTIFICO** que Ursula Velarde quien aceptó el precedente reconocimiento de prueba y cuyo nombre consta suscrito en el mismo, está registrada en esta oficina como Notario Público debidamente comisionado, juramentado y autorizado por las leyes del Estado de Florida para efectuar reconocimientos de prueba de instrumentos formales y otros instrumentos escritos para ser registrados en el dicho Estado y para tomar juramentos o afirmaciones (el estado actual es regulado y verificado por el Secretario de Estado de Florida, la Asociación de Notarios Públicos). Además de lo anterior, he comparado la firma de la dicha Notaria Pública con el modelo de su firma archivado en mi oficina y verdaderamente creo que la firma en la certificación que procede es auténtica.

ADEMÁS CERTIFICO que he comparado la impresión del sello de caucho aquí estampado con el modelo de la impresión del sello de caucho que se lleva en mi oficina y verdaderamente creo que la impresión de tal sello sobre el certificado adjunto es auténtica.

EN FE DE LO CUAL pongo aquí mi mano y fijo mi sello este día Julio 21, 1998



HARVEY RUVIN,
Secretario
de las Cortes del Circuito y
Condado.

Por firmado R. Betancourt
Secretario Suplente

Hay un sello que dice:
"Cortes del Circuito y Condado
Condado de Dade, Florida
Secretario
En Dios confiamos"

Es todo lo que puedo informar, en honor a la verdad.

Señora Notaria,

Ab. Elsie María Larrea
C.C. 1706303714

Notaria Décima de Guayaquil - De conformidad con la facultad que me concede el numeral 3º del artículo 19 de la Ley Notarial DOY FE: que la firma y rúbrica que aparece en similar a la de la cédula que me fue presentada y del interesado, la misma que corresponde a:

AB. ELSIE MARIA LARREA
de nacionalidad ecuatoriana portador de la
cédula de ciudadanía número 1706303714

Guayaquil, a 19 de AGOSTO DE 1998.

Ab. Maria Pia Yannuzzelli Puga
NOTARIA INTERINA DÉCIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL



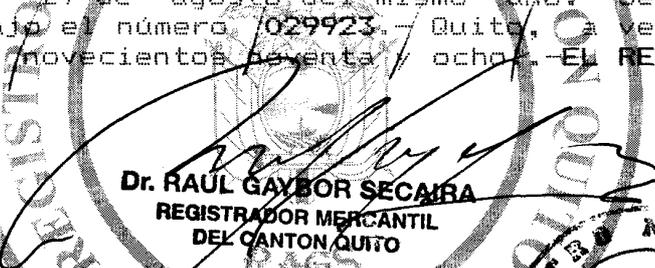
LO CERTIFICO: ES CONFORME
AL ORIGINAL EXHIBIDO.-

Guayaquil, Agosto 21 de 1998



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ta fecha queda inscrito el presente Documento y la RESOLUCION número DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE del señor INTENDENTE DE COMPARIAS DE QUITO (E), de 6 de octubre de 1998, bajo el número 2564 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 129.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Protocolización que contiene los documentos referentes al establecimiento de una sucursal en el ECUADOR de la Compañía Extranjera FLORIDA WEST INTERNATIONAL AIRWAYS INC., y, el PODER que dicha Compañía extranjera confiere a favor de la compañía de nacionalidad ecuatoriana "TRANSOCEANICA COMPANIA LIMITADA", del 25 de septiembre de 1998, ante el Notario CUARTO del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. JAIME AILLON ALBAN.- Se fijó un extracto signado con el número 1649.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada RESOLUCION de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 29 de agosto de 1978, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 029923.- Quito, a veinte y dos de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- EL REGISTRADOR.


Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

GRA.

